

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA.



En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre a veinte y uno de abril del año dos mil seis, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los señores: SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores: JULIO CABRERA CALLE Y JANETH MARGARITA CASTILLO CASTILLO. Se adjunta como documento habilitante el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el Cantón EL Tambo, Provincia del Cañar y de tránsito por esta ciudad; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESIÓN De PARTICIPACIONES a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada

Cesión 001

11C11

textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras publicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores cónyuges SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores: JULIO CABRERA CALLE Y JANETH MARGARITA CASTILLO CASTILLO, casados. Se adjunta como documento habilitante acta de la junta general Extraordinaria de socios de la Compañía. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo, provincia del Cañar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Febrero del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Gárate, e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número uno en fecha



veinte y dos de Abril del dos mil dos.
Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria
de la Intendencia de Compañías de Cuenca.
Dos: La Junta General Extraordinaria de
Socios de la Compañía celebrada con el
carácter de Universal el día ocho de abril
del dos mil seis, con el voto unánime del
capital social y pagado, autorizó al socio,
SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA, para que
transfiera CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES
que las posee en esta compañía a favor de
los señores cónyuges JULIO CABRERA CALLE Y
JANETH MARGARITA CASTILLO CASTILLO.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, los comparecientes: SIXTO GERMAN
CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA,
ceden en venta real y efectiva CINCUENTA Y
OCHO PARTICIPACIONES, que poseen en la
Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA
LIMITADA, a favor de los señores cónyuges
JULIO CABRERA CALLE Y JANETH MARGARITA
CASTILLO CASTILLO, con todos los derechos
inherentes a las mismas. CUARTA:
ACEPTACIÓN: Los señores SIXTO GERMAN
CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA,
ceden en venta CINCUENTA Y OCHO
PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía



de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las cincuenta y ocho participaciones de la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía: como en la Ley de Compañía y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en



el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, en el que

consta que con el consentimiento unánime

del capital social de la Compañía

autorizando al socio SIXTO GERMAN CHICAIZA

MORA, transfiera cincuenta y ocho

participaciones que posee en la compañía, a

favor de los cesionarios, JULIO CABRERA

CALLE, en este contrato. Usted señor

Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo que aseguren la plena

validez de este contrato. Muy Atentamente.-

Firma.- Henry Guanuche B. Doctor Henry

Guanuche Bernal. Abogado.- Matrícula.- Mil

setecientos once.- Colegio de Abogados del

Azuay. Hasta aquí la minuta, que los señores

comparecientes la reconocen como suya, la

aprueban, aceptan y se ratifican en su

contenido, la misma que la dejan elevada a

escritura pública e incorporándola al

Registro de Mayor Cuantía, que se encuentra

a mi cargo, para que surtan los efectos de

Ley.- Me presentan cédulas y certificados

de votación.- Leída que les fue la presente

8

escritura pública de cesión de participaciones en su integridad a los señores comparecientes, por mí el Notario. Todos los señores otorgantes se ratifican en su integro contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

NOTARIA

Sancho Chiriboga



030110264-6

Sancho Chiriboga



030125992-5

Sancho Chiriboga



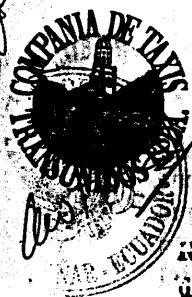
030112037-4

Sancho Chiriboga



030119331-4

g/no



COMPAÑIA DE TAXIS TRANSUNIDOS LTDA.

EL TAMBO - ECUADOR

ACTA N° 13

Nombre de la Compañía: Compañía de Taxis Transunidos Compañía de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Compañía: Cantón El Tambo, Provincia del Cañar.

Dirección del Local: Casa Comunal del Barrio Jahuatambo.

Fecha de Celebración de la Junta General: 8 de abril del 2006.

Hora de Inicio: 19h30.

Las personas que intervinieron en la presente Junta General como Presidentes y Secretario son los señores Sixto German Chicaiza Mora y José Antonio Coronel Santander respectivamente.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1.- Constatación de quórum de la Junta.
- 2.- Conocimiento y aprobación del acta anterior.
- 3.- Transferencia de Participaciones que posee en la Compañía el socio Sixto German Chicaiza Mora.
- 4.- Aprobación del Plan de la Compañía.

PRIMERO. Se procede a constatar el quórum de la Ley, estando presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía.

La convocatoria se ha realizado en la forma que determinan los Estatutos Sociales de la Compañía en concordancia con la Ley de Compañías en vigencia.

SEGUNDO. Se da lectura al acta anterior siendo la misma aprobada por unanimidad por todos los socios sin ningún cambio.

TERCERO. El señor socio Sixto German Chicaiza Mora, expone a la Junta General su voluntad de transferir las cincuenta y ocho participaciones que posee a su nombre en la compañía y que representan el cien por ciento de sus participaciones, particular que



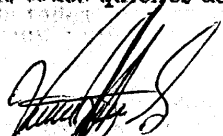
El Tambo corazón del Turismo Andino

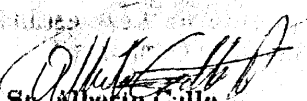
pone en consideración del resto de socios para que hagan uso de su Derecho Preferente que señala la Ley de Compañías vigente, y al no haber ninguno socio interesado en hacer uso de este derecho preferente, se faculta al socio Sixto German Chicaiza Mora, para que pueda transferir dichas participaciones a favor del señor Julio Cabrera Calle, obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la compañía que determina la Ley de Compañías en vigencia, aceptándose al señor Julio Cabrera Calle como nuevo socio de la compañía con la única condición de que no podrá enajenar sus participaciones como socio de la compañía por un lapso de dos años a contarse a partir de la presente fecha, limitación que se impone con el afán de evitar que se genere el negociado con la transferencia de participaciones.

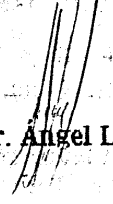
4.- El señor Presidente expone que esta pendiente cancelar la suma de ciento sesenta y cuatro dólares por concepto de derecho de ocupación de la vía por el parqueadero de la compañía que concede a favor de la compañía el Municipio de El Tambo, lo cual es aprobado por todos los socios, disponiendo que a la brevedad posible se cancele dicha suma y de esta manera evitar problemas posteriores.

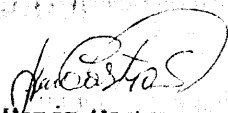
Siendo las 12h00 horas se da por legalmente terminada la Junta General, firmando para constancia de aquello todos quienes actuaron en la presente junta general extraordinaria.

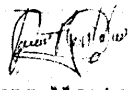

Sr. Sixto Chicaiza Mora
PRESIDENTE

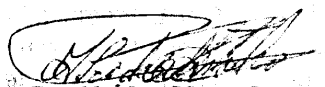

Sr. José Coronel Santander
SECRETARIO- GERENTE


Sr. Alberto Calle
SOCIO


Sr. Angel López
SOCIO


Sr. Renán Castro
SOCIO


Sr. Juan Montalvo
SOCIO


Sr. Alcides Mentalve
SOCIO

COMPANIA DE TAXIS
TRANSUNIDOS
TAMBO.- ECUADOR



Lo rui
~~Hecho en la forma legal~~

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia
que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO.

~~Hecho en la forma legal~~
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CANAR

Certifico: Que el presente título de cesión de participaciones queda anotado al margen de
la inscripción No. 1 del Registro Mercantil; a mi cargo. El Tambo, mayo -
9/2006 - ~~Hecho en la forma legal~~

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe, que en fecha 24 de Abril del 2006, existe una escritura de cesión de participa-
ciones, entre Sra. Germa Mora y esposa a favor de Julio Cobreia Calle y esposa,
por escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Canar, y marginado en
el Registro de la Propiedad del Cantón El Tambo, - Marginado en la escritura
petición al comprador, en la escritura de Constitución de Compañía - Canar a, 20
de Mayo del 2006.

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CANAR

ECUATORIANA***** V2443V4242
CASADO JUANA ROCIO LATA
PRIMARIA CONTROLADOR
DES. NATION CHICAIZA
MORCEDE MORA
13/06/2005
13/06/2017
REN 0118563
CM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030110264-6
CHICAIZA MORCEDE GERMAN
CARCHI/MONTUFA LA P42
22 SEPTIEMBRE 1949
002-0001 00121 M
CARCHI/MONTUFA LA P42
CM 42 0069

ECUATORIANA***** V1333V1222
CASADO SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE LATA
MARIA ESPINOZA
AZOGUES
13/06/2005
13/06/2017
REN 0118600
CM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030125992-5
LATA ESPINOZA JUANA ROCIO
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
23 ABRIL 1971
002-0002 00042 F
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
EL TAMBO 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
030110264 6 0002- 238 0993300
CHICAIZA MORA SIXTO GERMAN
EL TAMBO
CANAR EL TAMBO
Multa= 12 Cost Rep= 8 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE CAÑAR
00000011 13/06/2005 09:34:51

TRIBUNAL ELECTORAL DEL CAÑAR
TSE
CENTRO COMPUTE
LOAJES LUJAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
030125992 5 0005- 098 0994481
LATA ESPINOZA JUANA ROCIO
CANAR EL TAMBO
EL TAMBO EL TAMBO
Multa= 12 Cost Rep= 8 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE CAÑAR
00000031 14/07/2005 11:02:25

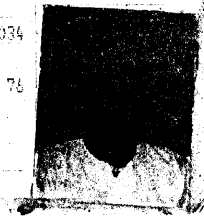
TRIBUNAL ELECTORAL DEL CAÑAR
TSE
CENTRO COMPUTE

NOTA: SE DE LA CONSOLIDACION Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE 21 PAGINAS QUE ES IGUAL A: ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL CAÑAR, A. 21.06.2005

Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

CITADANIA
CASTILLO PASTILLO JANETH MARGARITA
15 FEBRERO 1974
CANAR/CANAR/INGAPIRCA

01 034 00034
CANAR/CANAR
INGAPIRCA



ECUATORIANA***** E33431222
CASADO JULIA CABRERA CALLE
PRIMARIA GUERRA DOMESTICA
MANUEL CASTILLO
MARGARITA CASTILLO
ATOSQUE 30/04/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2212209
Aug 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 030112037-4
CABRERA CALLE JULIO
CANAR/CANAR/CANAR
12 SEPTIEMBRE 1969
002-0037 00437 M
CANAR/CANAR
CANAR
1969



ECUATORIANA***** E33431222
CASADO JANETH MARGARITA CASTILLO C
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MANUEL MESIAS CABRERA
FLORICELDA CALLE
GUAYAQUIL 28/05/2004
28/05/2016
REN 0790652
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

153-0002 NUMERO 0301193314 CEDULA
CASTILLO CASTILLO JANETH MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES
EL TAMBO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0891221

CABRERA CALLE JULIO
CANAR EL TAMBO
EL TAMBO EL TAMBO
Duplicado
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
09/04/2016 16:01:00

COPIA DE LA ORIGINAL, VERIFICADA Y
CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
PAGINAS QUE ES IGUAL A: ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL
CANAR 21 de febrero de 2006
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CANAR

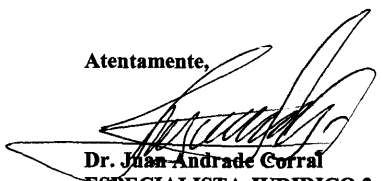
Superintendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.343-DJ-06
Cuenca, 16 de mayo de 2006
T. No. 1958

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSUNIDOS CIA. LTDA.", otorgada ante el Señor Notario Tercero del cantón Cañar, el día 21 de abril de 2006, mediante la cual se realiza la siguiente transferencia: SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA y su cónyuge transfiere CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES del valor de un dólar cada una a favor del señor JULIO CABRERA CALLE. Esta escritura cumple con las exigencias legales por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2